

## PROGRAMA DE INDIVIDUOS Y FAMILIAS (IHP) SOLICITUD DE APELACIÓN

### AVISO DE DIVULGACION SOBRE LA CARGA DE PRESENTAR DOCUMENTOS

La carga de los informes públicos para esta recopilación de datos se estima en un promedio de 9 minutos por respuesta. La carga estimada incluye el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios y completar y enviar este formulario. Esta recopilación de información es necesaria para obtener o retener los beneficios. No está obligado a responder a esta recopilación de información a menos que se muestre un número de control de OMB válido en este formulario. Envíe sus comentarios sobre la precisión de la estimación de la carga y cualquier sugerencia para reducir la carga a: Information Collections Management, Department of Homeland Security, Federal Emergency Management Agency, 500 C Street, SW, Washington, DC 20472-3100, Paperwork Reduction Project (1660 -0061). **AVISO: No envíe su formulario completado a esta dirección.**

### DECLARACIÓN SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD

**AUTORIDAD:** FEMA está autorizado a recopilar la información solicitada en este formulario en conformidad con la Sección 696 de la Ley de Reforma del Manejo de Emergencias Post-Katrina de 2006 (PKEMRA), 6 U.S.C. 795; La Ley de asistencia de emergencia y socorro en casos de desastre de Robert T. Stafford, 42 U.S.C. §§ 5121-5207; La Ley de Seguridad Nacional de 2002, 6 USC §§ 311-321j; Plan de Reorganización No. 3 de 1978 (43 FR 41943); 44 CFR § 206.2(a)(27); la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidades Laborales de 1996 (Pub.L.104-193); Orden Ejecutiva 12862, Establecimiento de Estándares de Servicio al Cliente, de fecha 11 de septiembre de 2003 y Orden Ejecutiva 13411, Mejora de la Asistencia para Víctimas de Desastres, de fecha 29 de agosto de 2006.

**PROPOSITO(S) PRINCIPAL(ES):** FEMA recopila y conserva su información para responder a cualquier consulta o apelación con respecto a las decisiones de elegibilidad de asistencia financiera bajo un desastre declarado por el presidente. Además, FEMA puede revisar su información con fines de control de calidad para evaluar el servicio al cliente de asistencia por desastre de FEMA.

**USO(S) RUTINARIO(S):** FEMA puede compartir la información personal de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales contenida en sus archivos de asistencia por desastre fuera de FEMA según lo permitido generalmente bajo 5 U.S.C. § 552a(b) de la Ley de Privacidad de 1974, según enmendada, y como se detalla en la siguiente Evaluación de Impacto de Privacidad: DHS/FEMA/PIA-049 Programa de Asistencia Individual (IA) (11 de enero de 2018). Esto incluye compartir su información personal con agencias federales, estatales, tribales, locales y organizaciones voluntarias para permitir que las personas reciban asistencia adicional por desastre, para evitar la duplicación de sus beneficios, o para que FEMA recupere los fondos del desastre recibidos erróneamente, gastados de manera inapropiada o mediante fraude como necesario y autorizado por los usos de rutina publicados en DHS/FEMA-008 Disaster Recovery Files System of Records Notice, 87 Fed. registro 7,852 (10 de febrero de 2022), y previa solicitud por escrito, por acuerdo o según lo requiera la ley.

**DIVULGACION:** La divulgación de información en este formulario es voluntaria; sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada puede retrasar o impedir que reciba los beneficios de FEMA. Para verificar el estado de su apelación, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://www.fema.gov/disaster/assistance) y seleccione Revisar su Estatus, o llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión de video, un servicio telefónico con subtítulos u otros servicios de comunicación, proporcione a FEMA el número específico asignado para ese servicio.

Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, usted tiene el derecho de apelar. Para apelar, debe enviar a FEMA documentos que demuestren por qué necesita la asistencia que FEMA no ha aprobado o si necesita más dinero del que FEMA le otorgó. Los documentos que puede enviar incluyen recibos, facturas, cotizaciones de reparaciones, cotizaciones de contratistas, títulos de propiedad o escrituras, que demuestren por qué necesita más ayuda.

Puede usar este formulario para presentar a FEMA la información adicional que debemos considerar o para aclarar cualquier asunto en los documentos con el fin de ayudar a FEMA a entender por qué los documentos que envió muestran que necesita ayuda.

Por favor, lea la carta de decisión que FEMA le envió para ver ejemplos de los documentos que debe enviar para apelar la decisión de FEMA. También puede llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 para obtener más información.

**Nota:** Este formulario es opcional. Puede escribir y firmar su propia explicación para enviarla con sus documentos, o simplemente puede enviar los documentos que explican por qué necesita más ayuda sin una explicación adicional.

Las apelaciones deben tener matasellos o presentarse dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su carta de notificación de elegibilidad para la asistencia por desastre:

**En línea:**

[DisasterAssistance.gov/es](https://www.fema.gov/disaster/assistance)  
Seleccione "Revisar su Estatus" en la  
página de inicio y siga las instrucciones

**Fax:**

1-800-827-8112  
Atención: FEMA

**Correo:**

FEMA  
P.O. Box 10055  
Hyattsville, MD 20782-8055

1. NÚMERO DE SOLICITUD DE FEMA		2. NÚMERO DE DESASTRE	
3. NOMBRE DEL SOLICITANTE (APELLIDO, PRIMER NOMBRE, INICIAL)		4. NÚMERO TELÉFONO PRINCIPAL	
5. DIRECCIÓN DAÑADA (NUM., CALLE, Y NUMERO DE APTO/ LOTE/NUM. DE UNIDAD)	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
6. DIRECCIÓN POSTAL ACTUAL (NUM., CALLE, Y NUMERO DE APTO/LOTE/NUM. DE UNIDAD)	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL

**Explicación/Razón de la apelación:** Por favor explique la parte de la decisión de FEMA con la que no está de acuerdo y el por qué. Si es aplicable, explique cómo su documentación respalda su solicitud de apelación. *Aviso: Puede adjuntar páginas adicionales.*

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante/Co-Solicitante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Usted recibirá una carta con la decisión de FEMA dentro de **90 días** desde el momento en que FEMA reciba su apelación.

Para verificar el estado de su apelación, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://www.fema.gov/disaster/assistance) y seleccione *Revisar su Estatus* de su solicitud, o llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión de video, un servicio telefónico con subtítulos u otros servicios de comunicación, proporcione a FEMA el número específico asignado para ese servicio. Es importante que FEMA pueda comunicarse con usted, y debe tener en cuenta que las llamadas telefónicas de FEMA pueden provenir de un número no identificado.

Esta forma está diseñada para ayudarlo a presentar apelaciones, pero no es requerida.